



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 064-2013

Callao, 27 de junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 43-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 168-2013-FINVER/GG, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. remite un proyecto de Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Parque José Olaya - Gambetta Alta, Provincia del Callao - Callao" a suscribirse con la Municipalidad Provincial del Callao, el cual tiene por objeto señalar los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará la ejecución del citado proyecto; asimismo, a través del Oficio N° 202-2013-FINVER/GG, subsana las observaciones efectuadas al mismo;

Que, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando N° 1594-2013-MPC/GGDU, Informe N° 1050-2013-MPC-GGDU-GO e Informe N° 218-2013-MPC-GDU-GO-RKCE, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Memorando N° 769-2013-MPC/GGPPR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 155-2013-MPC-GGAJC, son de opinión favorable a la aprobación del precitado Convenio;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Específico entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Parque José Olaya - Gambetta Alta, Provincia del Callao - Callao".
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para realizar las modificaciones presupuestarias orientadas a la transferencia de recursos a FINVER CALLAO S.A. para la ejecución del referido proyecto de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestal.



3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

27 JUN 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDA
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto



los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

- 2.2. **FINVER CALLAO S.A.**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO S.A.**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el cual **FINVER CALLAO S.A.**, desarrollará la ejecución de obras, la elaboración de estudios y proyectos así como las actividades de mantenimiento e implementación de la infraestructura que le asigne **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de ésta última entidad, las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana así como la implementación de infraestructura para el uso de la Municipalidad Provincial del Callao.

- 3.2. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco acotado, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.

- 3.3. **LA MUNICIPALIDAD**, tiene previsto ejecutar el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Parque José Olaya Gambetta Alta, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP N° 257034 que cuenta con un costo total ascendente a S/ 294,815.04 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 04/100 Nuevos Soles) que busca mejorar las condiciones para realizar las prácticas deportivas, aumentando el interés de la población de la zona por la práctica deportiva.



- 3.4. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO S.A.**, como una UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia del presente convenio, con la celeridad que el caso requiere.



- 3.5. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO S.A.**, ejecute el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Parque José Olaya Gambetta Alta, Provincia de Callao - Callao" con código SNIP N° 257034 que cuenta con un costo total ascendente a S/ 294,815.04 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 04/100 Nuevos Soles), según los alcances del literal b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará mediante la modalidad de encargo, para lo cual transferirá los fondos económicos acotados, siguiendo necesariamente el procedimiento establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15.





- 6.1 Transferir a FINVER CALLAO S.A., el monto de S/ 294,815.04 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Quince con 04/100 Nuevos Soles) para financiar la Ejecución de EL PROYECTO.
- 6.2 Coordinar con FINVER CALLAO S.A., cualquier costo adicional que incida en la Ejecución de EL PROYECTO.
- 6.3 Los funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD podrán visitar la Obra para realizar las verificaciones sobre los avances de la ejecución de la misma.
- 6.4 Aprobar la liquidación técnica financiera de EL PROYECTO.
- 6.5 Designar un Coordinador, para que con su par de FINVER CALLAO S.A., efectúen las gestiones y trámites necesarios en cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO

Por su parte, FINVER CALLAO S.A. se compromete a lo siguiente:

- 7.1 Utilizar su capacidad instalada para la Ejecución de EL PROYECTO.
- 7.2 Comunicar el inicio de la ejecución de obra.
- 7.3 Los comprobantes de pago, tales como facturas, boletas, etc. se emitirán a nombre de LA MUNICIPALIDAD, consignando sus datos tales como RUC, dirección, etcétera.
- 7.4 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará LA MUNICIPALIDAD para la Ejecución de EL PROYECTO.
- 7.5 Efectuar la rendición de gastos de la Ejecución de EL PROYECTO.
- 7.6 Contratar la Supervisión para cautelar la Ejecución de EL PROYECTO.
- 7.7 FINVER CALLAO S.A. remitirá a LA MUNICIPALIDAD el expediente técnico para su aprobación por parte de la Gerencia Municipal, en copia física y en medio magnético.
- 7.8 Efectuar la liquidación técnica financiera de EL PROYECTO en un plazo máximo de sesenta (60) días de culminado el mismo.
- 7.9 Designar un Coordinador, para que con su par de la MUNICIPALIDAD efectúen las gestiones y trámites necesarios en cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES

El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del objeto del mismo, incluida la rendición de gastos señalada en párrafos precedentes.





1.1. El presente es el primer informe de avance de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE IUYA".

1.2. El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el avance de la ejecución del proyecto de inversión pública mencionado en el punto 1.1.

1.3. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

1.4. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

1.5. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

1.6. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

1.7. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

1.8. El presente informe es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

